

Bogotá D.C 30 de enero de 2020
SDM-SC-19275/2020

Señor
GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
CARRERA 3 No. 15-41 OFICINA 18
TELEFONO: 3212374393
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido ☒		No Existe Número	
				Rehusado		No Reclamado	
				Cerrado		No Contactado	
				Fallecido		Apartado Clausurado	
		Dirección Errada		Fuerza Mayor			
		No Reside					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			

Cra 3 Ilegua hasta Calle A.

REF: Respuesta SDM-12344/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el señor **GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS**, compareció el día 06 de julio de 2015, aceptando en audiencia pública a través de su versión libre, la comisión de la infracción; así mismo, una vez notificado personalmente de la decisión de la Autoridad de Tránsito en la cual impuso como sanción la suspensión de la licencia de conducción por 10 años, la cual se duplicó 20 años por tratarse de un vehículo de servicio público, una multa de 720 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) la cual se duplicó a 1440 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) y la realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol por 50 horas, el señor **GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS** manifestó "NO INTERPONGO RECURSO".

Así las cosas, no es de recibo la solicitud del peticionario como quiera que no existió violación al debido proceso.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a su petición.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA RÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

fono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C 30 de enero de 2020

SDM-SC- 19275/2020

Señor

GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
CARRERA 3 No. 15-41 OFICINA18
TELEFONO: 3212374393
CIUDAD

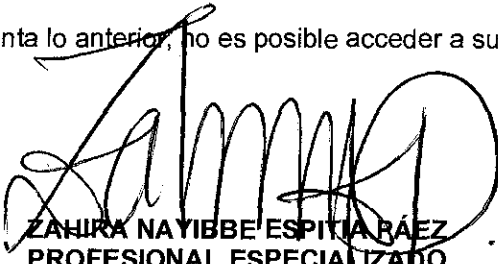
REF: Respuesta SDM-12344/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el señor **GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS**, compareció el día 06 de julio de 2015, aceptando en audiencia pública a través de su versión libre, la comisión de la infracción; así mismo, una vez notificado personalmente de la decisión de la Autoridad de Tránsito en la cual impuso como sanción la suspensión de la licencia de conducción por 10 años, la cual se duplicó 20 años por tratarse de un vehículo de servicio público, una multa de 720 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) la cual se duplicó a 1440 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) y la realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol por 50 horas, el señor **GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS** manifestó " NO INTERPONGO RECURSO".

Así las cosas, no es de recibo la solicitud del peticionario como quiera que no existió violación al debido proceso.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior, no es posible acceder a su petición.



ZAIRA NAYIBBE ESPITIA RÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17946

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-12344/ GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19275 d e l 30 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

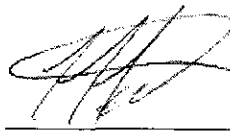
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

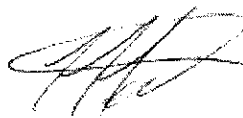
12344.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)